

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2402543
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora tramitación.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, la persona promotora de la queja presentó un escrito que fue registrado el 01/07/2024, al que se le asignó el número arriba indicado.

En el escrito se nos informaba que la persona promotora de la queja presentó en fecha 02/02/2022, en nombre de su tío, una solicitud de cambio de residencia por motivos de salud, ya que se tenía que desplazar desde Orihuela a Alicante para un tratamiento de inmunoglobulina. Volvió a presentar la misma solicitud el 19/04/2024, pero no recibió respuesta.

La queja fue admitida a trámite la queja y solicitamos varios informes a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

La citada Conselleria, en su último informe, nos comunicó que el pasado 8 de enero de 2025 se notificó a la persona interesada la adjudicación de una plaza de servicio de atención residencial en la residencia que solicitó.

La persona promotora de la queja nos confirmó lo dicho por la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, comunicándonos que su tío se encuentra ingresado.

No obstante, quisiéramos informar que solicitamos un informe en fecha 11/07/2024, con entrada en la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda el 16/07/2024, y no recibimos la respuesta hasta el 15/11/2024, fuera del plazo concedido para ello.

En atención a lo expuesto, dado que la cuestión que nos fue planteada ha quedado solucionada, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, dejando constancia de la falta de colaboración, en este expediente, de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda con esta institución, conforme a lo establecido en el artículo 39.1 a) de la Ley 2/2021, ya citada.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana